
Nacional, el Director General del Instituto Dominicano de Seguros Sociales, el Director General de Minería y el Director del Instituto Nacional del Algodón,

Párrafo.- Al término de la reunión del Consejo de Gobierno, el Secretario de Estado de la Presidencia dará a conocer al país los asuntos que por su naturaleza deban ser de conocimiento público.

Artículo 3.- Queda establecida como norma la reunión del Presidente de la República, Comandante en Jefe de las Fuerzas Armadas y de la Policía Nacional, los miércoles de cada semana, con el Secretario de Estado de las Fuerzas Armadas, los Subsecretarios de Estado de las Fuerzas Armadas, los Jefes de Estado Mayores de las Fuerzas Armadas y el Jefe de la Policía Nacional.

Artículo 4.- El Presidente de la República, Comandante en Jefe de las Fuerzas Armadas y de la Policía Nacional se reunirá, el último miércoles de cada mes, con el Secretario y los Subsecretarios de Estado de las Fuerzas Armadas, los Jefes de Estado Mayor de las Fuerzas Armadas, los Jefes de Estado Mayor de las Fuerzas Armadas, con los Comandantes de Brigadas y Oficiales que tengan funciones similares, el Jefe de la Policía Nacional y el Asesor Militar del Presidente de la República.

DADO en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los trece (13) días del mes de junio del año mil novecientos noventa y uno; año 148º de la Independencia y 128º de la Restauración.

Joaquín Balaguer

Dec. No. 235-91 que designa al Ing. Federico González Aviles, Director de la Oficina Nacional de Estadística.

JOAQUIN BALAGUER
Presidente de la República Dominicana

NUMERO: 235-91

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el Artículo 55 de la Constitución de la República,

D E C R E T O:

Artículo Unico.- El Ing. Federico González Aviles, queda designado Director de la Oficina Nacional de Estadística, en sustitución del Lic. José Luis Guzmán Bencosme.

DADO en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los dieciséis (16) días del mes de junio del año mil novecientos noventa y uno; año 148º de la Independencia y 128º de la Restauración.

Joaquín Balaguer

Dec. No. 236-91 que crea e integra la Comisión para la Organización del Ceremonial del traslado de los restos del Gran Almirante al Faro a Colón.

JOAQUIN BALAGUER
Presidente de la República Dominicana

NUMERO: 236-91

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el Artículo 55 de la Constitución de la República,

D E C R E T O:

Artículo 1.- Se crea la Comisión para la Organización del Ceremonial del traslado de los restos del Gran Almirante al Faro a Colón, Asuntos Navales y Guardia de Honor, integrada por el Secretario de Estado de Educación, Bellas Artes y Cultos, el Secretario de Estado de Relaciones Exteriores, el Encargado del Ceremonial del Poder Ejecutivo, Su Eminencia Reverendísima Cardenal Nicolás de Jesús López Rodríguez, Arzobispo Metropolitano de Santo Domingo, Primado de América, Presidente de la Comisión Dominicana Permanente para la celebración del Quinto Centenario del Descubrimiento y Evangelización de América y Custodio de los Restos de Colón y el Contralmirante Víctor García Alecont, M. de G., en su calidad de Coordinador de la Guardia de Honor.

Artículo 2.- La Comisión del Ceremonial elaborará una Guía para el acto del traslado y un reglamento para el funcionamiento de la Guardia de Honor que regirá en el Faro a Colón, así como los presupuestos correspondientes a tales actividades.

DADO en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los dieciséis (16) días del mes de junio del año mil novecientos noventa y uno; año 148º de la Independencia y 128º de la Restauración.

Joaquín Balaguer